

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00283-00. A los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la accionante allega escrito de incidente por desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. **LAURA PATRICIA ANGULO ACUÑA**, identificada con C.C. 1.052.991.717 y tarjeta profesional No. 340.945 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la **NUEVA EPS S.A.**

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. **JOSE FERNANDO CARDONA URIBE**, en su calidad de Presidente de la **NUEVA EPS S.A.**, a efectos de que comine al Dr. **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, en su calidad de **GERENTE REGIONAL BOGOTÁ** de la **NUEVA EPS S.A.**, para que dé cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. REQUERIR al Dr. **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, en su calidad de **GERENTE REGIONAL BOGOTÁ** de la **NUEVA EPS S.A.**, a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), proferida dentro de la acción de tutela promovida por **OLGA LUCIA SANDOVAL MESA**, identificada con C.C. No. 46.450.142, donde se ordenó: "... autorizar y asignar la práctica del examen de "ULTRASONOGRAFIA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREATICA CON BIOPSIA" ordenado por el médico tratante de la accionante y la consulta por primera vez por la especialidad de anestesiología.".

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones para su incumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

CUARTO: Concédase el término de **UN (01) DÍA** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez